



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1082

VISTO:

El Decreto N°: 2.338/19, mediante el cual se designó a la Señorita Natalia - - Soledad Battel, quien se desempeñaba como Técnica en Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 03 de Junio de ---
----- 2020 de la Srta. NATALIA SOLEDAD BATTEL (D.N.I.N°: ----
31.489.723 - CLASE 1985) Legajo Interno N°:4229, quien se desempeñaba --
como Técnica en Laboratorio "Personal Temporario", dependiente de la Secre-
taría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1080

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Decisión Administrativa Nro. 1.018/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1.018, de fecha 8 de Junio de 2.020, ha resuelto exceptuar del cumplimiento del "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" y de la prohibición de circular, en nuestro Partido, a las siguientes actividades: "*Contadores Públicos y Gestores*";

Que, en el marco reseñado, resulta necesario el dictado del acto administrativo respectivo autorizando y reglamentando el desarrollo de las actividades precitadas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exceptúase del "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" y de la ---
----- prohibición de circular, y habilitase el funcionamiento de las siguientes actividades, las que serán desarrolladas con las siguientes limitaciones:

- a).- Contadores Públicos; y
- b).- Gestores.

Las actividades habilitadas se ajustarán a los protocolos que se adjuntaran oportunamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.- - - - -

ARTICULO 2º: Las actividades mencionadas en el artículo precedente quedarán -----
----- autorizadas para funcionar, sujetas a la implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales. En todos los casos, se deberá desarrollar la actividad con turno previo, respetando la obligatoriedad del uso de barbijo o tapa boca y garantizar modos de trabajo que garanticen las medidas de distanciamiento social e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus. Los desplazamientos de las personas alcanzadas por el presente decreto deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados por el presente. Los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de los trabajadores.- - - - -

ARTICULO 3º: Dispónese que el incumplimiento de las previsiones de funcionamiento -----
----- dispuestas en los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud y los acompañados oportunamente, dará lugar a la suspensión de la habilitación que por este acto se otorga.- - - - -

ARTICULO 4º: Las personas que desarrollen las actividades aquí exceptuadas deberán -----
----- tramitar el "*Certificado Unico Habilitante para Circulación - COVID-19*".- - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1081

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Establécese que las medidas adoptadas por el presente, que no tengan un plazo expreso previsto, estarán vigentes durante el período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y las prórrogas que eventualmente vayan disponiéndose por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser modificado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTICULO 6°: Instrúyase a la Secretaría de Control Urbano verificar el cumplimiento del presente, informando y orientando a los profesionales respecto de la regulación establecida, y a disponer la suspensión de la habilitación en caso de ser necesario; debiendo labrar las actas de infracción que correspondan, las que serán elevadas al Juzgado de Faltas para su instrucción.

ARTICULO 7°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 821/20, 844/20 y 880/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.

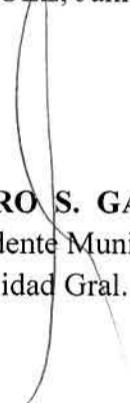
ARTICULO 8°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto, a fin de dotar de efectividad a la medida.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:882 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1078

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-218.638/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Orlando Estergidio Diaz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor ORLANDO ESTERGIDIO DIAZ -----
----- (D.N.I. N° 14.926.305), por la suma de Pesos CINCO MIL - - - - -
(\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

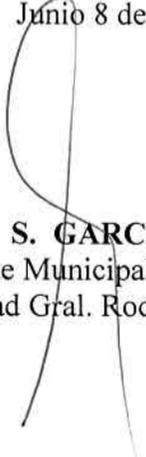
ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)